

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recasens con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Infante Don Gonzalo (q. D. g.) continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 304 de 31 Obre.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.565.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decreto de esta fecha, la renuncia de la mina determinada en la relación que sigue, declarando á la vez franco y registrable el terreno de la misma, por

haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el canon de superficie el dueño de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

*Relación de la mina renunciada cuyo terreno se declara franco y registrable.*

Número	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del dueño.
14.497	Coron	Cartagena.	Hierro...	9	D. Isidoro Minguez Mayo.

**NOTA**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del vigente Reglamen-

to para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, y en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina en este Gobierno civil para presentar las solicitudes de registros aspirando al terreno de la mina determinada en la precedente relación, lo serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores conseguir en la Jefatura de minas dentro de las indicadas horas, el importe del 5 por 100 del depósito legal; y que se admitirán las aludidas solicitudes en los dos días siguientes á las ocho, que según previene el referido art. 149, han de transcurrir á este efecto desde su publicación.

Murcia 23 de Octubre de 1914.—Fernando B. Villasante.

Número 2.535.

**JEFATURA DE LA INSPECCIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA**

**Circular.**

*Importancia de las Bibliotecas circulantes.*

Siendo la primordial misión de las Inspecciones de 1.º enseñanza el procurar la difusión de la cultura entre las clases populares, sin duda alguna las más necesitadas y acaso las más predispuestas á recibir el sacramento de las letras, el Inspector Jefe provincial que suscribe cree de oportunidad y gran provecho la presente circular, dirigida á los Sres. Maestros nacionales, con respecto á la propaganda de nuestra Biblioteca circulante.

Al hacer la distribución de las Cajas de la referida Biblioteca, entre los varios partidos de la provincia, se ha procurado incluir en cada una de ellas obras diversas. Encontrarán: unas, que servirán para despertar la educación y cultura estética, de bellezas artísticas y naturales, que, como dijera un escritor contemporáneo, «su compenetración y conocimiento constituyen la mitad del encanto que la vida ofrece»; otras, cuyas historietas, cuentos morales, bibliografías, etc., que, narrados con la amenidad de una buena literatura, pueden hacer pasar el tiempo de un modo agradable y con el provecho de su perfección moral; algunas científicas, para aquellas personas que sientan entusiasmo por tales conocimientos, de autores que están reputados de fama mundial, y que, por el ingenio

y método desplegados en el plan expositivo y demostrativo, educan insensiblemente nuestra razón y nutren la inteligencia; algunas, históricas y de experiencias, ciencias sociales, que nos proporcionan las enseñanzas del pasado y sistemas diversos de sociedades habitadas en la evolución de la Humanidad; muchas pedagógicas, de eminentes pedagogos, psicólogos é higienistas de la niñez, de gran utilidad práctica para los educadores, ya sean Maestros ó padres de familia. Todas ellas, en fin, pueden servir para adquirir, aumentar y ampliar sus conocimientos, perfeccionándose con ello el individuo en todos los órdenes del saber y de la actividad.

Por último, se encarece á los señores Encargados de las Cajas circulantes y á los Maestros en general, la propaganda y uso de nuestra Biblioteca; pues que todos sabemos que la lectura buena y de buenos autores estimula el pensamiento, perfecciona la inteligencia y engrandece al hombre.

Murcia 27 de Octubre de 1914.—El inspector Jefe, Ezequiel Casaña Ruiz.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, F. Varela.

Número 2.551.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Por disposición de la Dirección general del Ramo con carácter urgente, se invita á los señores propietarios de fincas urbanas en Calasparra, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ofrezcan un local apropiado para instalar las oficinas de Correos de dicho pueblo, con habitación para el Jefe.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y siete horas del día que expira el plazo en la Administración de Calasparra, donde, como en esta Principal, podrán informarse de las condiciones los que lo deseen.

Murcia 29 de Octubre de 1914.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.



## Quinta sección.

Número 2.437.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>  
—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Mesaguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FUENTE-ALAMO

Cayetano Martínez Gutiérrez, 3'67 pesetas.

## CADIZ

José Cuenca López, 65'45 pesetas.  
José Cuenca Lorca, 14'33.

## MURCIA

Diego López, 2'10 pesetas.  
Francisco Frutos Mañquez, 7'56.  
Herdeiros de Fontes, 3'15.  
María Mesaguer, 61'91.  
Joaquín Fontes, 2'10.  
Ana María Bernal, 2'10

## MADRID

Francisco Rovira Querelló, 13'28 pesetas.  
Lorenzo Ortiz Lorente, 1'99.

## MAZARRON

Antonio Hernández Gómez, 2'10 pesetas.

## SEVILLA

Antonio Díaz Bravo, 1'95 pesetas.

## LOBOSILLO

Casimiro Conesa Blaya, 1'78 pesetas.

## TOTANA

José Lormán Vidal, 2'05 pesetas.

## LA UNION

Antonio López, 2'63 pesetas.  
Juan Martínez Hernández, 1'89.  
El mismo, 80'10.

Josefa Castillo Conesa, 2'89.  
Ginés García Martínez, 3'10.  
Pedro Alonso Barado, 1'58.  
Remedios Carmona, 8'71.  
Emeterio Martínez Conde, 2'52.  
José Cegarra Nieto, 2'68.  
Matilde Martínez Balanza, 2'52.  
Juan Paredes por su hija Josefa, 1'89.  
Elisa Conesa Romero, 2'36.  
María Arcoca Loyocano, 2'10.  
José Fernández Mateo, 1'99.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Octubre de 1914.  
—Angel Antelo.

Número 2.540.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## SAN BENITO

Antonio López, 32'72 pesetas.  
Antonio Pérez, 7'44.  
Antonio Martínez, 1'55.  
Andrés Aliaga, 4'15.  
Antonio Martínez, 4'45.  
Andrés Belmonte, 4'50.  
Carmen Martínez, 10'10.  
Diego Zapata, 1'55.  
Domingo Frutos, 1'55.  
Francisco Franco, 9'09.  
José Hernández, 1'60.  
Juan Muñoz, 1'65.  
Mariano Muñoz, 0'94.

## DESCONOCIDOS

Antonio López, 2'37 pesetas.  
Antonio Murcia, 10'40.  
Antonio Sánchez, 3.  
Antonio Matías, 9'50.  
Andrés García, 7'43.

Ginés Hernández, 5'38.  
Gregorio Saura, 2'39.  
Ginés López, 2'85.  
José López, 9'50.  
José Baños, 13'20.  
José Tortosa, 5'34.  
José Morales, 4'25.  
José Pérez, 2'89.  
Juan Castillo, 3'64.  
Josefa Sánchez, 4'84.  
José Lorente, 3.  
Miguel Martínez, 9'20.  
Pedro Frutos, 4'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Octubre de 1914.—  
El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## ARBOLEJA

*Anuales.*

Antonio Ballester, 2'66 pesetas.  
Antonio Bernabé, 1'66.  
Antonio Lax, 2.  
Antonio Galián, 1'66.  
Antonio Belda, 2.  
Antonio Bernal, 1'26.  
Aranda Armero, 1'66.  
Antonio Peñaranda, 1'67.  
Barlolomé Sabater, 1'50.  
Cayetano Peñaranda, 1'67.  
Dolores Herrero, 2'66.  
Encarnación Martínez, 2'55.  
Encarnación Borja, 1'66.  
Francisco Barberán, 1'55.  
Francisco Bernal, 1'67.  
Isabel González, 1'56.

José Abellán, 1'55.  
José López, 1'66.  
Juan García, 1'66.  
José Bernabé, 1'66.  
Juan Herrero, 2'51.  
Juan Bernal, 2'67.  
José García, 1'66.  
Juan López, 1'66.  
Juan Aranda, 1'55.  
Juan Megías, 2'51.  
Juan Herrero, 1'66.  
José Muñoz, 1'67.  
José Bernabé, 1'55.  
José Rubio, 2.  
María Baños, 1'66.  
María Armero, 1'66.  
Mariano Serrano, 3'34.  
El mismo, 3'33.  
Miguel Guirao, 2'55.  
María Alarcón, 1'55.  
Patricio Bernabé, 2'66.  
Patricio Bernabé, 1'66.  
Rosendo Cermeño, 1'55.  
Vicente Herrero, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—  
El Agente, Eduardo Más.

## Octava sección

Número 2.576.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE CIEZA

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se hace saber: Que por el Procurador Don Amador Rodríguez López, en nombre de Don Diego Sánchez Martínez, se ha presentado escrito solicitando se inscriba el dominio de las fincas que después se describirán, a favor de Don Pascual Aroca Gómez y a quien fueron embargadas.

1.<sup>a</sup> En el término municipal de esta villa, pago de la Serrana, tierra de secano plantada en parte de viña, otra parte de almendros é higueras, otra de olivos y algarrubos, otra dedicada al cultivo de cereales y otra restante inculta para pastos; tiene casa cortijo enclavada en sus propios ejidos, era de pan trillar, dos aljibes y un pozo de agua viva. Su extensión ciento veintinueve hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, y son sus linderos; por Sur finca de Doña Remedios Buitrago y otros; Mediodía Doña Dolores Martínez Marín y otros; Poniente herederos de Don Joaquín Gumersindo Gómez y Babilrea y otros, y por Norte la sierra de Ascoy, Pascual Marín Vázquez y otros.

2.<sup>a</sup> En el mismo término, partido del Cabezo del Cirujano, tierra antes de secano, de cabida una hectárea, sesenta y dos centiáreas en un trozo, y el resto riego de los Olmos, compuesta de varios poyos, con sus faldas correspondientes, plantado de frutales, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, formando todo una sola finca con su casita cortijo, titulada Cabezo del Cirujano, dentro de la expresada parte de secano está edificada una fábrica de majar esparto y otras industrias, con su maquinaria correspondiente, con almacenes y otros departamentos. Son los linderos de la finca en total; por



Sur arrecife de Albacete á Cartagena y una casita de Juan Martínez Herrera; Mediodía la dicha casita y tierras de Doña Josefa Camacho Aroca; Poniente con Don Diego Rodríguez Marín y otra, y Norte los citados Don Diego, Doña Emilia Camacho y otros.

Lo que se hace saber por segunda vez y por medio del presente, para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la ins-

cripción, comparezcan ante este Juzgado si quieren elegir su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el día veinte y uno de Agosto próximo pasado, aportando en su caso las pruebas que tengan para hacer la oposición.

Dado en Cieza á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.— J. García Amorós.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 2.543.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los Fiscales municipales y suplentes nombrados por la Sala de gobierno de esta Audiencia para que ejerzan sus funciones en los pueblos que se indican durante los años de 1915, 1916, 1917 y 1918.

Pueblos.	Fiscales municipales.	Fiscales suplentes.
----------	-----------------------	---------------------

### Partido judicial de Caravaca.

Cehegin.	D. José María de la Torre Godínez.	D. José María Cuadrado López.
Moratalla.	Esteban García Guirao.	Ángel Lozano Rodríguez.

### Partido judicial de Cartagena.

Fuente-alm.º	D. David Martínez Riquelme.	D. Agustín Hernández Espejo.
--------------	-----------------------------	------------------------------

### Partido judicial de Cieza.

Ojós.	D. Serafín Moreno Massa.	D. Santiago Lorca Bermejo.
Ricote.	Sixto Moreno Gómez.	Antonio Palazón García.
Ulea.	Casto Abellán Ramírez.	José Hita Moreno.
Villanueva del Río Segura.	Eladio Ortiz Gambín.	Anselmo Robles López.

### Partido judicial de Lorca.

Lorca.	D. Aurelio Delgado García.	D. Enrique Tudeia Frías.
--------	----------------------------	--------------------------

### Partido judicial de Mula

Cotillas.	D. Joaquín Sandoval Valverde.	D. Antonio Belchi Balsalobre.
Lorquí.	José García Gómez.	Feliciano Montejano Carrillo.
Molina.	Joaquín Martínez Camacho.	Juan José Rodríguez Gil.
Mula.	Gregorio Boluda del Toro.	Juan Herrera Romero.
Pliego.	José Ortega Abellaneda.	Enrique Fernández López.

### Partido judicial del distrito de la Catedral (Murcia).

Pacheco.	D. Agustín Saura García.	D. Félix Bastida Siles.
----------	--------------------------	-------------------------

### Partido judicial del distrito de San Juan (Murcia).

San Javier.	D. Manuel Martínez Juan.	D. Isidoro Zapala Giménez.
San Pedro del Pinatar.	Ángel Escribano Albaldejo.	Manuel Delgado López.

### Partido judicial de Totana.

Mazarrón.	D. Pedro Verdú Rodríguez.	D. Francisco Menárcuez Mecca.
Totana.	Casimiro Cayuela Aledo.	Juan María Cánovas Fernández.

### Partido judicial de Yecla.

Yecla.	D. Fulgencio Martínez López.	D. Juan García Azorín.
--------	------------------------------	------------------------

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.  
Albacete 26 de Octubre de 1914.—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Número 2.543.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Lista de los Adjuntos que previo sorteo han sido nombrados para ejercer sus funciones en los Tribunales municipales de la provincia de Murcia durante el año próximo de 1915.

Partido judicial de Caravaca.

### CALASPARRA

D. Pedro González López.
Francisco López Jara.
Eulalio García García.
Pedro Vélez González.
Gabino Soler y Galiano.
Antonio Ruiz Urrea.

### CARAVACA

D. Emilio Álvarez Gironés.
Miguel Gironés López.
Antonio Piñero Egea.
Antonio García Raygal.
Miguel José Martínez Carrasco y García.
Pedro Ruiz Latorre.
Manuel Sánchez Noguerol.
Ginés Hita Ufano.
Julián Rodríguez Pontones.
Pedro Elum García.
Felipe Martínez Iglesias Mata.
Ángel Fernández Martínez.

### CEHEGIN

D. Germán Tordesillas Martí.
Juan Hita Castillo.
Alfonso Corbalán Matallana.
Pedro Zafra García.
Francisco Celdrán Ibernón.
Alfonso Espin Sánchez.
Fernando Carreño Martínez.
Antonio Pérez Ibáñez.
Juan de Dios Abril Navarro.
Antonio López Gómez.
Pedro López Rodríguez.
Alfonso Corbalán Hita.

### MORATALLA

D. Vitálico Gómez García.
Ceterino Sánchez Fernández.
Ginés Sánchez Martínez.
César Alfredo Marcos Rodríguez.
Eduardo Rueda Aguilera.
Juan Lozano Vélez.
Clemente Lozano López.
Juan Sánchez Rubio.
Jesús Martínez Sánchez.
Manuel Rodríguez Rodríguez.
Antonio Rueda López.
Andrés Navarro Fernández.

Partido judicial de Cartagena.

### CARTAGENA

D. José Bonmati Vicedo.
Pedro Soler Abellán.
Alfonso Jorquera Sánchez.
Francisco Sánchez de las Matas y Dorda.
Enrique Catá Dorda.
Nicolás Pérez Santandreu.
Miguel Díaz Spottorno.
Rafael Valls Fons.
Simón Egea Huertas.
Francisco Ruiz Moreno.
Julio Castelo Blazquez.
Jesús Carrillo del Valle.
Joaquín González Otón.
José Cendra Dorda.
Juan Letang Ibáñez.
Rodolfo Expia Baset.
Ambrosio Bermejo Martínez.
José Gómez Meseguer.
Federico Vich Nadal.
Manuel López Marín.
Juan Antonio Carrión Sánchez.
Esteban Rufa Llagostera.
Diego Cervantes Cervantes.
Pedro Jorquera Sánchez.

### FUENTE-ALAMO

D. Juan Ortega Pagán.
José María Guillén Sánchez.

D. Andrés Muñoz Paredes.
Antonio García Ruiz.
Francisco Pérez Ros.
Mariano Ballester Pérez.

Partido judicial de Cieza.

### ABANILLA

D. Antonio Marco Marco de Tapia.
Miguel Jover Gaona.
José Cascales Lifante.
Joaquín Alonso Alvarado.
José Marco Maestre.
Diego Pérez Salar.

### ABARAN

D. Joaquín Gómez Martínez.
José Gómez Gómez San Miguel.
Pascual Gómez Gómez.
Joaquín Gómez Gómez Garibaldi.
Antonio Amorós Egea.
José Gómez Gómez de Lorenzo.

### BLANCA

D. Antonio Molina Cano.
Francisco Núñez Fuentes.
Antonio Yuste Piñero.
Jesualdo Molina Ruiz.
Alfredo Molina Ruiz.
Florencio Massa Yepes.

### CIEZA

D. Francisco Bernal Sánchez.
Pascual Dato Hernández.
Pedro Abellaneda Ruiz.
Juan Pérez Roldán.
Juan Semitiel Rodríguez.
Vicente Durá Vicet.
José Camacho Piñero.
Juan Ros Bermúdez.
José María de Arce Pérez.
Joaquín Argudo Gómez.
Evaristo Fernández Camacho.
Manuel Guardiola Salmerón.

### FORTUNA

D. Miguel Soro Miralles.
José Robles Maruenda.
Pascual Rubio Avitès.
Miguel Lozano Rios.
Pedro Pagán Martínez.
Matías Rubio Pastor.

### OJOS

D. Antonio Massa Yepes.
Lucas Pérez Moreno.
Pedro Palazón Moreno.
Andrés Moreno López.
Alfonso Moreno Banegas.
Francisco López López.

### RICOTE

D. Francisco Antonio Moreno Guillamón.
José Buendía Turpin.
José Guillamón Guillamón.
Rufino Moreno Guillamón.
Antonio Moreno Rosa.
David Villar Sánchez.

### ULEA

D. Hilario López Cascales.
Genaro López Miñano.
Joaquín Abellán Ramírez.
Evaristo Ramírez López.
Santiago Valiente Carrillo.
Antonio Fernández Valiente.

### VILLANUEVA DEL SEGURA

D. José López López.
Manuel López Martínez.
Esteban López Soler.
Manuel López Giménez.
Juan Gómez Ortiz.
Antonio Ruiz González.

Partido judicial de Lorca.

### AGUILAS

D. Eduardo Cas Llamas.
Diego Piñero Muñoz.
Joaquín Baldó Esperanza.
Manuel García Ruiz.
Antonio Pérez Romera.
Luis Álvarez Romero.
Salvador García Cortés.
Pablo Álvarez Segovia.



D. Ginés González García.  
Antonio Sánchez-Fortún García.  
Julián López Sánchez-Fortún.  
Antonio Escámez Vidal.

## LORCA

D. César Beléndez Roldán.  
Pedro Ciller Marín.  
Enrique Romera García.  
Emilio Bejarano Molina.  
Domingo Plaza's Plazas.  
José Lillo Durante.  
Magin Just Cuadrada.  
Liberato Alberola Delgado.  
Eduardo Lumeras Ayala.  
Pedro Barnés Robio.  
Marcelino Gordo Escobar.  
Antonio Vallejo Navarro.  
José María Campoy Gómez.  
Luis Rubio Plazas.  
José Gayón Lillo.  
Francisco Navarro Alcaraz.  
Juan José García Ruescas.  
Juan Pedro Beltrán Martínez.  
Juan José Menduina Sánchez.  
Juan Mena Pérez Chirinos.  
Pedro Sánchez García.  
Antonio Ballestrín Palacios.  
Andrés Terrer Alfigime.  
Casto Albarracín Gómez.

*Partido judicial de Mula.*

## ALBUDEITE

D. Juan Vicente Saravia.  
Mateo Zaragoza Alegria.  
Pedro López Peñalver.  
Juan Vicente García.  
Rafael García Lisón.  
Juan Vicente Martínez.

## ALGUAZAS

D. Juan Valero Bravo.  
Pascual Verdú Almela.  
Onofre Martínez García.  
Manuel Martínez García.  
José María Barquero López.  
Domingo Bravo Giménez.

## ARCHENA

D. Pedro José Alcolea Rojo.  
Joaquín Bernal Giménez.  
José García Campuzano.  
Andrés Martínez Gil.  
Ramón Ayala Ramírez.  
Andrés Campuzano Marín.

## BULLAS

D. Juan Pedro Martínez Ragne.  
Antonio Sánchez López.  
Francisco Pascual Fernández.  
Antonio Martínez García.  
Gonzalo Sánchez Espallardo.  
José Antonio Martínez Egea.

## CAMPOS

D. Cayetano Barquero Garrido.  
Esteban López Martínez.  
Pedro Martínez Motellón.  
Francisco Valverde Garrido.  
Antonio Gómez Alfonso.  
Francisco Valverde Vallejo.

## CEUTI

D. Mateo Torregrosa Guillén.  
José Viguera Jara.  
Antonio Fernández García.  
Pedro Vicente Sánchez.  
Fernando Martí López.  
Francisco Jara López.

## COTILLAS

D. Juan Pérez Hernández.  
José Sánchez López.  
Timoteo López Zapata.  
Juan Manzanera López.  
José Antonio López Oliva.  
Enrique Izquierdo Duarte.

## LORQUI

D. Miguel Gil Asensio.  
Francisco Cremades Gil.  
Antonio Sánchez Gil.  
José Hernández San Nicolás.  
José López Perea.  
José Hernández Lorente.

## MULA

D. Ernesto Abad Pérez.  
Cristóbal García Zapata.  
Antonio Artero Perea.  
Francisco García Valcárcel.  
Iguacio López Aparicio.  
Silvestre García Rizo.  
Jua Ibañez Ruiz.  
Ricardo Vega Redondo.  
Enrique Botia Molina.  
José Pomares Navarro.  
Juan Artero López.  
Ginés Perea Valcárcel.

## MOLINA

D. Joaquín García Martínez.  
Juan Bermejo Viguera.  
Pedro Sánchez Cantabella.  
Anastasio López Gil.  
Domingo Gil Noguera.  
Fulgencio García López.

## PLIEGO

D. Aniceto Gil Diana.  
Alfonso Pérez de Tudela.  
Alfonso Molina Toledo.  
Antonio Ruiz Pérez.  
Francisco García Manuel.  
Melchor Vivo Gómez.

*Partido judicial de Murcia (San Juan).*

## BENIEL

D. José Escudero Lidón.  
Francisco Pujante Hernández.  
Francisco Ortiz Ros.  
José García Rosero.  
Rafael Morales Rosero.  
Manuel Ibañez Navarro.

## MURCIA.—SAN JUAN

D. Manuel Durán López.  
José del Villar Lozano.  
Juan Antonio Jover Sánchez.  
Alfredo Parra Piqueras.  
Daniel Ortiz Munuera.  
José María Aulló Cañadas.  
Agustín Gilabert Antón.  
Carlos Soriano Salomón.  
Jesús Villazón Menéndez.  
Jacobo Martínez Marín Baldo.  
Antonio Beviar Castelló.  
José María Cano Cathala.  
Miguel Prado Heredia.  
Emilio López Sánchez Solis.  
Antonio Llorca Mata.  
Narciso Gallego Ibañez.  
Ricardo Meseguer Saña.  
José María Belando León.  
José Frutos Baeza.  
Mariano Piñuela García.  
Juan Hernández Guijarro.  
Mariano Sanz García.  
José María López Mesas.  
Diego Hernández Montesinos.  
Antonio Reyes Terrón.  
Juan Zapata Aguilar.  
Joaquín Antolínez Aguilar.  
Severiano Zapata Cuenca.  
Ramón Giménez Cerezo.  
Joaquín Montesinos Ballesteros.

## PINATAR

D. Juan Rivera Albaladejo.  
Juan Antonio Pardo Ballester.  
José Escudero Tarraga.  
Manuel Viñas García.  
Pedro Vera Vera.  
José Gómez Albaladejo.

*Partido judicial de Murcia (Catedral).*

## ALCANTARILLA

D. José Ataz Alarcón.  
Andrés Poza Burgos.  
Juan Lorenzo Bastida.  
Alfonso Tormo Avilés.  
Juan Pérez Martínez.  
José Pérez Ortiz.

## MURCIA.—CATEDRAL

D. Rafael Vinadel Forte.  
Adolfo Montesinos Giménez.

D. Mariano Giménez Sandoval.  
Juan Antonio Donoso García.  
Carlos Ruiz Funes.  
Juan Baró Martínez.  
Francisco Sánchez Lafuente Palacios.  
José Agüera Torres.  
Joaquín Martínez Teller.  
Gerónimo Crespo Ros.  
Antonio Llerca Mata.  
Francisco Illán Miñano.  
José Sánchez Pedreño.  
Enrique Gallur Baeza.  
Enrique Ayuso Bonnemaíson.  
Juan Hermosilla Ripoll.  
Luis Sánchez Lacorte.  
Manuel Amat Torres.  
Luis Pascual de Riquelme.  
Emilio Lacárcel López.  
José M.<sup>a</sup> Manzano Rodenas.  
José Galán Gil.  
Salvador Clemares García.  
Antonio Clemares Meseguer.

## PACHECO

D. Mariano Meroño Meroño.  
Juan León Meroño.  
Mariano Olmos Meroño.  
Angel Martínez Rosique.  
Pascual Sánchez Lacan.  
Alfonso Cerdán Martínez.

*Partido judicial de Totana.*

## A LEDO

D. Juan Antonio Tudela García.  
Mateo Andreo Alcaraz.  
Miguel Martínez Tudela.  
Alfonso Cánovas Martínez.  
Diego Ros García.  
Alfonso Sánchez Andreo.

## ALHAMA

D. Cristóbal Sánchez Andreo.  
Juan Muñoz Puertas.  
Francisco Rodríguez Pinilla.  
Alfonso Cánovas Caja.  
Pedro Romero García.  
Francisco Cánovas Martínez.

## LIBRILLA

D. Francisco Lotente Franco.  
Antonio Lara Megias.  
Luis Egea Torres.  
Alejandro Pagan Morera.  
Benito Bastida Gil.  
Juan Gil Lorente.

## MAZARRON

D. Abelardo Salinas Meca.  
Juan Miguel García García.  
Juan Benito Acosta Morales.  
Damián López Serigot.  
Agustín Esparza Alcaraz.  
Camilo Sánchez Castejón.  
Antonio Castillo Miralles.  
José Morales Carvajal.  
Francisco Martínez Méndez.  
Francisco Heredia Vivancos.  
Tomás Ros Martínez.  
Enrique López Noguera.

## TOTANA

D. José Antonio López Romera.  
Luis Martínez Navarro.  
Alfonso Martínez Camacho.  
Gabino Arnao Navarro.  
Gerardo Martínez Camacho.  
Fernando Muñoz Enciso.  
Manuel Serrano Roca.  
Francisco Ricart Serrano.  
Manuel Crespo Parra.  
Francisco Aledo Izuardo.  
Mariano Fontana Yañez.  
Pedro Ballesta Navarro.

*Partido judicial de La Unión.*

## LA UNION

D. José Salinas Zamora.  
Francisco Paredes Alcaraz.  
Ricardo Conesa Carrillo.  
Manuel Romero García.  
José Fructuoso Soto.  
José Pérez García.  
Ricardo Cornellás Gómez.  
Fidel Prado Ortiz.

D. Francisco Pedreño Cánovas.  
Felipe López Morales.  
Manuel Esparza Domínguez.  
Enrique Egea Guillén.  
Juan Galindo Zabalza.  
Alfonso Martín Tomás.  
Francisco Munera Arnáez.  
Trinitario García Garre.  
Francisco Parra Gambín.  
Antonio Saura Toboso.  
José Munera Arnáez.  
Anacleto Vidal Paredes.  
Raimundo Pérez Manzanares.  
Juan Bautista Sánchez de Haro.  
Joaquín Sánchez García.  
Aurelio de Paz Moure.

*Partido judicial de Yecla.*

## JUMILLA

D. Juan Guillén Molina.  
Silvano Cañete Ripoll.  
José Pérez Guardiola.  
Pedro José Gil Cutillas.  
Germán Pérez Guardiola.  
Francisco Martínez Herrero.  
Juan Miguel Bernal García.  
Juan Antonio Vilomara Gutiérrez.  
Juan Miguel Sánchez Guardiola.  
José Rafael Giménez.  
Antonio Bañón Navarro.  
José María Palazón Ramírez.

## YECLA

D. José Pau Yagüe.  
Miguel Soriano Ibañez.  
Florencio Soriano Díaz.  
Pascual Palao Ros.  
Julio Poveda Millán.  
Diego Vicente Azorín.  
Ricardo Tomás Lorenzo.  
Cirilo Soler Garrido.  
José Verdú Cerdá.  
Antonio Martínez Ortega.  
Marcos Ros Navarro.  
Pascual Ibañez Navarro.

Albacete 26 de Octubre de 1914.—  
El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Número 2.554.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

*Cédula de citación.*

Se cita a Antonio Gómez García, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, calle de San Fernando, número uno, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día tres del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción a los intereses generales.

Cartagena veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

## ANUNCIOS OFICIALES

## SOCIEDAD MINERA

## EL TÁBANO

Requiere por primera vez para que abonen sus descubiertos a los socios siguientes:

	Pesetas.
D. Facundo Grech. . . . .	75
D. <sup>a</sup> Elvira Serrano. . . . .	40
» Adelina Serrano. . . . .	40
D. Vicente, Elvira y Adelina Serrano. . . . .	50

Murcia 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Adolfo Clemente Bolívar.—El Secretario Contador, Francisco Piqueras.

MURCIA—Imp. de Inan Heruándz.